



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA.**

Fonseca – La Guajira, Once (11) de Mayo de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARLINA MERCEDES MOLINA RODRÍGUEZ
DEMANDADO: HENRY PAUL QUINTERO BRITO
RADICACION: 44-279-40-89-002-2023-00090-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

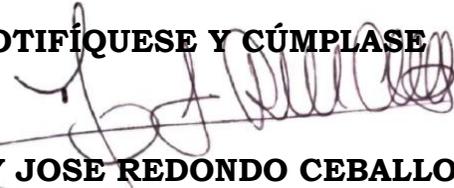
RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 50% del salario, prestaciones legales y extralegales que devenga el demandado señor HENRY PAUL QUINTERO BRITO, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.958.125, como trabajador y/o empleado de la empresa LIEBHERR COLOMBIA S A S. Exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

TERCERO: LIMÍTESE el embargo a la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES VEINTISÉIS MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE (\$52.026.114).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez